(3)

En la Casa Consistorial de esta Villa de Vergara á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Joaquin de Yriar y Moya Alcalde de la misma, los Señores D. Miguel Ygnacio de Zavalo Procurador Sindico, D. Jose Manuel de Arcarate, D. Francisco de Mendiguchia y D. Andres de Anduaga Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

Se hizo lectura de dos comunicaciones dirigidas por el Ilmo Señor Capitan Gral de las Provincias Vascongs. y por el Señor Gefe Politico de esta de Guipuzcoa, comprensivas ambas de la Real orden de diez y seis del actual, por la que S. M. la Reina ha tenido á bien agraciar con las cruces sencillas de Ysabel la Catolica y de Maria Ysabel Luisa, á los Paisanos que el dia veinte y ocho de Junio ultimo salieron de esta Villa en persecucion de los Montemolinistas que dieron el grito de rebelion en el Barrio de los Martires de la misma, incluyendo al propio tiempo una una nomina de los agraciados. El Congreso vio con agrado el concepto de ambas comunicaciones, y deseando que el acto de la notificacion á los interesados se verifique con la debida solemnidad, dispuso que el dia diez y nueve del mes proximo de Noviembre tuviese lugar la ceremonia por ser los dias de la Reina Nuestra Señora, y se les haga entrega en el mismo acto de las Cruces de plata de Mª Ysabel Luisa con sus correspondientes cintas; y para llevar á efecto este acuerdo se dió comision al Sr. Regidor Arcarate para que por cuenta de la Villa encargue las que fueren necesarias con arreglo al numero de los individuos agraciados, dirigiendose bien á San Sebastian á al punto que creyese mas oportuno.

En seguida el Señor Alcalde hizo presente el estado de horfandad en que se encuentra el Cabildo de la Parroquia de San Pedro, por las vacantes que existen en el personal de los Beneficiados propietarios, y la conveniencia que resultaria de proceder á la provision de los titulos que faltan, presentandolos ya en los actuales servidores Presbiteros ó bien en aquellos sugetos que reunan los requisitos necesarios; para lo cual era de parecer que se recurriese en primer lugar al Diocesano, solicitando su asentimiento y á fin de que se sirva indicar las gestiones que deban practicarse para el logro de ese pensamiento, poniendose al efecto de acuerdo con el expresado Cabildo Ecco, de quien esperaba cooperaria á tan laudable fin, segun tenia

entendido por noticias fidedignas. Hecho cargo el Ayuntamto. de lo expuesto por el Señor Presidente, aprobó en todas sus partes la idea propuesta, dando comision al mismo Señor, y al Procurador Sindico, para que pongan en egecucion los medios que crimen oportunos.

Asimismo el referido Señor Alcalde espuso las ventajas que reportaria la Villa de crear una Comision permanente de cinco ó siete individuos de los cuales dos ó tres fuesen del Ayuntamiento, que tuvieran constantemente el encargo de vigilar é inspeccionar las obras de reparacion, ya de las Calles, Caminos y de otros objetos, eligiendo para dha Comision los propietarios mas fuertes entre los vecinos de esta Villa. Enterado el Ayuntamiento y de acuerdo con el Señor Presidente suspendió la deliberacion de este asunto para tratarlo en otra Sesion, con el objeto de examinar y meditarlo con mas madurez y detenimiento.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Presidente por si y por los demas Señores Concurrentes, segun Costumbre, de que certifico yo el Secretario. ##

Joaquin de Ivizar y Moya.

El Secretario
Juan Ramon de Lezarri.

En la Casa Consistorial de esta Villa de Vergara á cinco de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Joaquin de Ivizar y Moya Alcalde de la misma, los Sres. D. Miguel Ignacio de Zavala Procurador Sindico, D. Jose Manuel de Arcaraze, D. Francisco Mendiguchia, y D. Jose Vicente de Aranguren Regidores, que son la mayor parte de los individuos, que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

Se hizo lectura de un memorial de D. José de Arambarri espendedor de vinos y aguardientes de esta Villa en que desea se le conteste á las preguntas sobre si le será permitido vender otros articulos en el año proximo venidero sin obtener previamente el asentimiento de los Sieros pagando los derechos municipales, y si podrá igualmente continuar espendiendo las existencias de aguardiente que le resulten en fin de año con la